



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 05 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de setiembre de 2017, la Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ, de fecha 21 de enero de 2026; y el Oficio N.º 015-2026-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ, de fecha 27 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad", el cual establece en su numeral 6.1.2 que la justicia itinerante constituye el servicio judicial brindado por jueces, con intervención de los demás operadores del sistema de justicia, que se trasladan a zonas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

Segundo. Por Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ, se dispuso la conformación de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima para el presente año judicial.

Tercero. En ese marco, mediante el Oficio de visto, la magistrada Nancy Coronel Aquino, Presidenta de la citada Comisión Distrital, solicita se autorice la realización de una Campaña de Justicia Itinerante en las instalaciones del Hospital Arzobispo Loayza, ubicado en la avenida Alfonso Ugarte N.º 848, Cercado de Lima, el día 20 de marzo de 2026, en el horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m., así como la participación de los magistrados Clara Nathaly Peña Chauca, Enrique Antonio Quevedo Vega y Pedro Feliciano Félix Aquino.

Cuarto. La referida campaña tiene por finalidad orientar, asesorar y recibir demandas de alimentos, rectificación de partidas y otros requerimientos legales de personas en condición de vulnerabilidad, especialmente mujeres, madres y trabajadoras que acudan al citado establecimiento de salud.

Quinto. En tal sentido, verificándose que la actividad constituye una acción de acercamiento del servicio de justicia a poblaciones vulnerables —niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres y víctimas de violencia, entre otros—, resulta pertinente autorizar su realización.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la Campaña Itinerante: Justicia en tu Comunidad, con la participación de los magistrados **Clara Nathaly Peña Chauca, Enrique Antonio Quevedo Vega y Pedro Feliciano Félix Aquino**, el día **20 de marzo de 2026, de 09:00 a.m. a 1:00 p.m.**, en las instalaciones del Hospital Arzobispo Loayza, ubicado en la avenida Alfonso Ugarte N.º 848, Cercado de Lima.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad de Servicios Judiciales, la Oficina de Imagen y Comunicaciones, la Coordinación de Logística y la Coordinación de Informática brinden las facilidades necesarias para la ejecución de la actividad.

Artículo Tercero: PRECISAR que la participación de los magistrados no deberá interferir con audiencias o diligencias previamente programadas, las cuales deberán ser priorizadas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: COMUNICAR la presente resolución administrativa al área de Coordinación de Magistrados, para los fines administrativos que correspondan.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación de Logística, de la Oficina de Imagen y Comunicaciones y de los magistrados involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

